



Gobierno Regional Junín

G.R.I.	
REG. N°	8294162
EXP. N°	5601378



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 73 -2024-GRJ/GRI

Huancayo, 25 SET. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Legal N° 409-2024-GRJ-ORAJ de fecha 24 de setiembre de 2024; el Informe Técnico N° 490-2024-GRJ-GRI; el Informe Técnico N° 1906-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 03 de setiembre de 2024; el Informe Técnico N° 14-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS de fecha 29 de agosto de 2024; el Memorando N° 5102-2024-GRJ/GRI/SGSLO; el Informe Técnico N° 1051-2024/GRJ/GRI/SGO de fecha 19 de agosto de 2024; la Carta N° 027-2024/RO-DMH y el Informe Técnico N° 026-2024/RO-DMH de fecha 12 de agosto de 2024 y demás documentos sobre la ampliación de plazo N° 05 por cincuenta y cuatro (54) días calendario para la ejecución del saldo de obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORÍN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN”**, con CUI N° 2111279; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *“los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico”*;

Que, por el Acta de Paralización de obra N° 02, de fecha 18 de junio de 2024, suscrito entre el ingeniero David Melgar Herrera en su condición de residente de obra y el ingeniero José Luis Rojas Cajacuri en su condición de inspector de Obra, se paraliza la obra, a partir del 19 de junio de 2024, por la causal de ausencia de insumos y/o materiales por la demora en las adquisiciones de obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 481-2024-JUNIN/GRI de fecha 17 de julio de 2024, por la cual se aprueba la paralización de obra N° 02 de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA - PALCAMAYO - SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN - PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”**, con CUI N° 2111279, desde el 19 de junio de 2024, hasta la culminación de los eventos que generan esta paralización;



Gobierno Regional Junín



Que, a través del Acta de Reinicio de Obra N° 02, de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito entre el ingeniero David Melgar Herrera, como Residente de Obra y el ingeniero José Luis Rojas Cajacuri como inspector de Obra, se procede con el reinicio de la ejecución de la obra;

Que, por la Carta N° 027-2024 /RO-DMH que adjunta el Informe Técnico N° 026-2024/RO-DMH, de fecha 12 de agosto de 2024, del Residente de Obra, Ingeniero David Melgar Herrera, se solicita la aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 54 días calendario, contabilizados desde el 29 de junio del 2024 al 21 de agosto del 2024, por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1051-2024/GRJ/GRI/SGO, de fecha 19 de agosto de 2024 de la Sub Gerente de Obras, Ing. Raquel Huamán Mosquera, se da procedencia a la ampliación de plazo de obra N° 05, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, por el Memorando N° 5102-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 de agosto de 2024 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se remite solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 al inspector de Obra, Ing. José Luis Rojas Cajacuri, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante el Informe Técnico N° 14-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, de fecha 29 de agosto de 2024, el inspector de Obra, ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, por 54 días calendario, contabilizados a partir del 29 de junio del 2024 al 21 de agosto del 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, a través del Informe Técnico N° 1906-2024/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, da opinión favorable a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05, por un periodo de 54 días calendario, contabilizados a partir del 29 de junio del 2024 al 21 de agosto del 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor;

Que, por medio del Informe Técnico N° 490-2024-GRJ-GRI de fecha 20 de setiembre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo N° 05 por cincuenta y cuatro (54) días calendario, desde el 29 de junio de 2024 hasta el 21 de agosto de 2024;

Que, mediante el Informe Legal N° 409-2024-GRJ-ORAJ de fecha 24 de setiembre de 2024, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite informe legal facultativo, concluyendo que es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 05 por cincuenta y cuatro (54) días calendario para la ejecución de la obra ya mencionada;





Gobierno Regional Junín



Que, la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín”, respecto de la ampliación de plazo, ha previsto que:

“(…)

#### VI.- DISPOSICIONES ESPECIFICAS (...)

##### 6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo.- El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

“(…)

✓ **Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.**

✓ (...).

##### a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

##### b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.
- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación.

(…)”;

Que, mediante la Carta N° 027-2024 /RO-DMH, de fecha 12 de agosto de 2024, que adjunta el Informe Técnico N° 026-2024/RO-DMH, el Residente de Obra, Ing. David Melgar Herrera, solicita la Ampliación de Plazo N° 05, por cincuenta y cuatro





Gobierno Regional Junín



(54) días calendario, desde el 29 de junio del 2024 al 21 de agosto del 2024, por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor. El residente de obra refiere que la ampliación de plazo se genera de los siguientes hechos:

- Mediante cuaderno de obra en el asiento 161 del residente de obra, del 15 de junio de 2024, hasta la fecha no hay ninguna respuesta con respecto al pedido de los agregados de parte de la oficina de abastecimiento y servicios auxiliares, por lo cual se está programando la paralización de obra por desabastecimiento de insumo y/o materiales, lo cual está afectando a la ruta crítica del cronograma.
- Mediante cuaderno de obra en el asiento 162 del residente de obra, del 17 de junio de 2024, hasta la fecha no teniendo respuesta alguna con respecto al requerimiento de agregados, se está programando en paralizar la obra por el desabastecimiento de materiales, el cual está atrasando la obra en muchas partidas programadas para la ejecución de este mes.
- Mediante cuaderno de obra en el asiento 163 del residente de obra, del 18 de junio de 2024, se hace de conocimiento al inspector de obra que teniendo desabastecimiento de insumos y materiales lo cual imposibilita la continuidad de los trabajos, siendo un caso de ausencia de insumos y/o materiales por demora de la adquisición para la obra que afectan la ruta crítica del cronograma de obra. Esta residencia solicita al inspector autorización y aprobación de la "PARALIZACIÓN" de los trabajos mediante acto resolutivo a partir del 19 de junio de 2024, al término de la labor del día.
- Mediante cuaderno de obra en el asiento 164 del inspector de obra, del 18 de junio de 2024, respecto a las observaciones en el asiento N° 162, asiento N° 163 del residente de obra, esta inspección de obra tiene conocimiento del desabastecimiento de materiales de acuerdo al proceso de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 13-2024-GRJ/OEC-1, para adquisición de agregados para la ejecución del proyecto, con fecha de convocatoria el 23/04/2024, el mismo que mediante ACTA N° 001-2024-OEC, con fecha 08/05/2024 se declaró desierto, el cual se viene teniendo a la fecha ninguna respuesta para adquisición del bien, por lo que esta inspección de obra autoriza la paralización de obra, por lo que no es responsabilidad de esta inspección de obra los procesos de selección.

Que, asimismo, el residente de obra, concluye:

"(...)

#### 7. CONCLUSIONES

- Se SOLICITA LA APROBACIÓN Y FORMALIZACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05, por 54 días calendarios, que serán contabilizados desde el 29 de junio del 2024 al 21 de agosto del 2024, para la ejecución del Expediente Técnico, por la causal de de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 005-2009 - GR - JUNIN, las cuales son necesarios para la correcta culminación y cumplimiento de metas de la Obra**
- Asimismo, se solicita la APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N°05 MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO de acuerdo con la DIRECTIVA N°005-2009-GRJ

#### 8. RECOMENDACIONES

- Se debe de aprobar mediante Acto Resolutivo la Ampliación de Plazo N° 05. Por 54 días calendarios para la correcta culminación de la Obra y actualización del cronograma principal";

Que, el inspector de obra, Ing. José Luis Rojas Cajacuri, ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, mediante informe Técnico N° 14-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, otorga conformidad y aprueba la ampliación de plazo N° 05, por 54 días calendario, contabilizados del 29 de junio del 2024 al 21 de agosto del 2024, por la causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, señalando lo siguiente:



Gobierno Regional Junín



(...)

### CUANTIFICACIÓN Y SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05

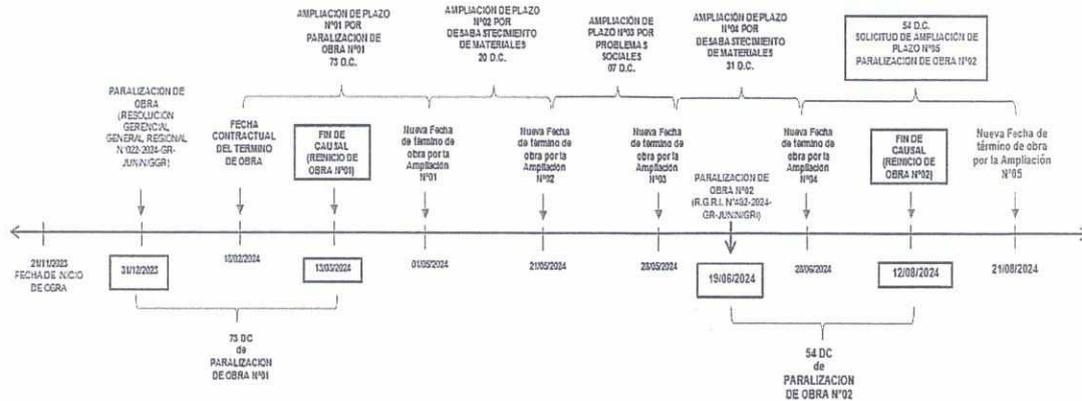


Ilustración 1: CRONOLOGIA DE EJECUCION DE OBRA

Esta inspección DA PROCEDENCIA A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, POR 54 DÍAS CALENDARIOS, por Paralización de Obra N°02; por la CAUSAL DE ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A VOLUNTAD DEL EJECUTOR; contabilizados desde el 29 de junio del 2024 hasta el 21 de agosto del 2024, los cuales son necesarios para la culminación y cumplimiento de metas del Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N.º 2111279.

#### V. CONCLUSIONES:

- Esta Inspección de obra, ha realizado la evaluación de la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, contenida en el memorando de referencia a); en donde el Residente de obra ING. DAVID MELGAR HERRERA señala la causal de ATRASOS O PARALIZACIONES AJENOS A VOLUNTAD DEL EJECUTOR por la PARALIZACIÓN DE OBRA N°02, el cual se formalizo mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°482-2024-GR-JUNIN/GRI, debido al proceso de selección SUSBASTA INVERSA ELECTRONICA N°13-2024-GRJ/OEC-1 el cual se DELARO DECIERTO para la adquisición de agregados, por lo que se puso fin a la causa con la firma del CONTRATO N°193-2024/GRJ/ORAF, por lo que se cuenta con el ABASTECIMIENTO DE AGREGADOS a partir del 12 de agosto del 2024, por lo que no es impedimento para continuar con los trabajos para la culminación y cumplimiento de metas del proyecto en mención.
- De acuerdo al tiempo de la PARALIZACIÓN DE OBRA N°02, se ha cuantificado el tiempo de la causal en el ITEM N° IV del presente informe, en el cual se le otorga conformidad y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05 POR 54 DÍAS CALENDARIOS, para el cumplimiento y culminación de metas establecidas en el Expediente Técnico del Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA- PALCAMAYO SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N.º 2111279. contabilizados desde el 29 de junio del 2024 hasta el 21 de agosto del 2024.

#### VI. RECOMENDACIÓN

- Se recomienda se ejecute acciones correspondientes para la formulación y aprobación del resolutivo que corresponde.

(...);

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, ha evaluado y verificado los documentos obrantes en el expediente, mediante el Informe Técnico N° 1906-2024/GRJ/GRI/SGSLO, por lo que otorga opinión favorable a la aprobación de



Gobierno Regional Junín



la ampliación de plazo N° 05, por un periodo de 54 días calendario, desde el 29 de junio del 2024 al 21 de agosto del 2024, concluyendo lo siguiente:

"(...)

**V. CONCLUSIONES**

En base a este precedente y en mi condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras se **DECLARA PROCEDENTE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 05 por un plazo de (54) días calendarios, debiendo contabilizarse desde el 29 de junio del 2024 al 21 de agosto del 2024; cuya causal es: Por atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor**

**VI. RECOMENDACIONES**

"(...)"

Se recomienda, remitir el presente informe a la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de emitir el Acto Resolutivo correspondiente";

Que, conforme a lo señalado en los informes que obran en el expediente, se advierte que la causal que dio origen a la ampliación de plazo N° 05 por cincuenta y cuatro (54) días calendario se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N°005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", causal de atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor.

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del inspector de obra así como del Sub Gerente de Obras y Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 05 para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORÍN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N° 2111279, contado del 29 de junio hasta el 21 de agosto de 2024, ya que se acredita que la causal invocada por el residente de obra: Atrasos o paralizaciones ajenos a la voluntad del ejecutor, trajo como consecuencia la paralización de obra N° 02 de la obra, hecho que afectaron las partidas de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra.

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutive de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;

Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE**, la ampliación de plazo N° 05 por cincuenta y cuatro (54) días calendario para la ejecución del saldo de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO:**





Gobierno Regional Junín



**ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORÍN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN**”, con CUI N° 2111279, plazo contabilizado del 29 de junio de 2024 hasta el 21 de agosto de 2024, según el informe emitido por el inspector de obra, Informe Técnico N° 1051-2024/GRJ/GRI/SGO e Informe Técnico N° 1906-2024-GRJ/GRI/SGSLO y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, al residente de obra, inspector de obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 SEP 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL